

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

NEOTEC 2025

Convocatoria: Resolución de 30 de abril de 2025 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC), dentro del Programa de Innovación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027

Fecha publicación extracto en BOE: 06/05/2025 y 30/08/2025

Financiación De acuerdo con el artículo 5 de la Resolución de convocatoria y a lo previsto en la Resolución de 25/08/2025 de la Presidencia del CDTI, la cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 40.000.000 euros, de los que 20.000.000,00 € se destinarán a financiación de áreas tecnológicas de uso dual, vinculadas a la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID) y se establece una reserva presupuestaria de 5.000.000,00 € sobre los 20.000.000,00 € restantes para empresas lideradas por mujeres en los términos del anexo IV de la convocatoria, siempre que no hayan obtenido financiación con cargo al presupuesto restante.

Normativa aplicable de la convocatoria: artículos 1 a 8, 11 a 15, Disposición adicional única.

Una vez dictada la propuesta de resolución provisional del procedimiento de referencia con fecha 4/11/2025, examinadas las alegaciones formuladas, en su caso, por los interesados y previo acuerdo del Comité ejecutivo nombrado por la Comisión de Evaluación, procede formular la presente propuesta de resolución definitiva.

Adicionalmente, se ha advertido error material en la propuesta de resolución provisional, que procede rectificar de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se formula

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y DE CORRECCIÓN DE ERRORES

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta como estimados, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica del CDTI.

En esta relación se incluyen únicamente aquellos solicitantes estimados tras el trámite de audiencia.

SEGUNDO.- El beneficiario está obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se detallan en el artículo 18 de la Convocatoria.

TERCERO.- Los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para aceptar la ayuda propuesta y aportar la documentación que se indica en el apartado "documentación a aportar por los beneficiarios propuestos" del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se le tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTO .- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o a la Administración.

SEXTA.- Rectificar el error material advertido en la propuesta de resolución provisional de fecha 4/11/2025, del siguiente modo, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Convocatoria:

	Donde dice	Debe decir
En el resuelve quinto, párrafo segundo:	“A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimarán su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario”	“A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se le tendrá por desistido de su solicitud”.

ANEXO 1. Documentación a aportar por los beneficiarios propuestos:

A través del área privada en la sede electrónica del CDTI se deberá aportar lo siguiente, de acuerdo al artículo 15 de la Resolución de convocatoria:

- Aceptación de la ayuda y sus condiciones, sobre el formulario habilitado en la sede.
- Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se procederá según lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y, una vez obtenido, se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión, por el trámite habilitado al efecto en la sede.

SOLICITUDES ESTIMADAS CON FINANCIACIÓN GENERAL

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto total del proyecto (€)	Presupuesto Formación (€)	Subvención Total (€)
SNEO-20251186	WATTUALONE - TECNOLOGÍA PARA LA MONETIZACIÓN DE LA FLEXIBILIDAD ENERGÉTICA DE LOS HOGARES	WATTUAL SMART ENERGY SOLUTIONS SL	B-44778082	2026-2026	86,00	372.937,00	10.000	326.996,45
Nº Estimadas	1			TOTAL		372.937,00	10.000,00	326.996,45

SOLICITUDES ESTIMADAS CON FINANCIACIÓN RESERVADA PARA EMPRESAS DUALES

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto total del proyecto (€)	Presupuesto Formación (€)	Subvención Total (€)
SNEO-20251124	DESARROLLO DE UNA TECNOLOGÍA AVANZADA BASADA EN ALGORITMIA PROPIA Y MODELOS MATEMÁTICOS DE ALTA PRECISIÓN PARA EMPAREJAMIENTO A TIEMPO REAL CON OPCIONES EDUCATIVAS RELEVANTES A PARTIR DEL ANÁLISIS MULTIVARIABLE Y DINÁMICO DE PERFILES ESTUDIANTILES	EDADVISOR MAPAL SL	B-44707891	2026-2027	79,00	379.276,00	0	250.000,00
SNEO-20251031	DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE IA GENERATIVA PARA ANÁLISIS GENÉTICO Y MEJORA VEGETAL	PLOID AI BIOTECH SL	B-19786623	2026-2026	78,00	396.383,00	0	325.000,00
SNEO-20251410	HEALTH BIOLUX NEOTEC 2025	HEALTH BIOLUX SL	B-56380454	2026-2027	77,00	381.960,00	0	190.812,00
Nº Estimadas	3			TOTAL		1.157.619,00	0,00	765.812,00

SOLICITUDES ESTIMADAS CON FINANCIACION RESERVADA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto total del proyecto (€)	Subvención Total (€)
SNEO-20251162	INTERNET OF PLACES - PLACENET	PLACENET INTERNET OF PLACES SL	B-44624823	2026-2027	72,50	382.206,00	250.000,00
SNEO-20251182	PLATAFORMA INTELIGENTE QUE COMBINA ALGORITMOS Y AUTOMATIZACIÓN PARA ACCELERAR LA INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	NTEASER PLATFORM SL	B-10871036	2026-2026	71,50	411.600,00	195.137,70
Nº Estimadas	2	TOTAL	793.806,00	445.137,70			